



***"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"***

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 19 de junio de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 030-VPI-UNCA-2019; Opinión Legal N° 021-2019-OAJ/P-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y en su literal c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2018/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Oficio N° 030-VPI-UNCA-2019 de fecha 11 de junio de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, remitió la propuesta del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su revisión y aprobación;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de Opinión Legal N° 021-2019-OAJ/P-UNCA de fecha 13 de junio de 2019, emitió opinión señalando que es procedente la aprobación de la nueva propuesta del Código de Ética de Investigación de la UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2019/CO-UNCA

Que, el Código de Ética de la Investigación, tiene como objetivo establecer los principios éticos que guían la conducta, acciones y toma de decisiones de los docentes que realizan trabajos de investigación aplicada en la Universidad Nacional Ciro Alegria, y teniendo en consideración que la Universidad Nacional Ciro Alegria, se encuentra en proceso de licenciamiento se hace necesario contar con el referido instrumento legal, a fin de cumplir con el indicador 34 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, además de coadyuvar en el cumplimiento de los fines establecidos en el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2018/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2018, que aprobó el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciro Alegria y APROBAR el Código de Ética de Investigación de la UNCA, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del oficio N° 030-VPI-UNCA-2019 de fecha 11 de junio de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

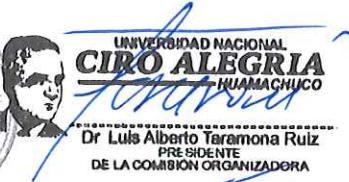
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2018/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2018, que aprobó el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Código de Ética de Investigación de la UNCA, propuesto por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a través del Oficio N° 030-VPI-UNCA-2019 de fecha 11 de junio de 2019, el mismo que consta de 42 artículos, 3 disposiciones complementarias y transitorias y dos disposiciones finales.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a la Vicepresidencia de Investigación e instancias correspondientes para su difusión, aplicación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Mg. Miriam Janet Torres Armando  
SECRETARIA GENERAL